



Consulado General del Perú
en Washington D.C.

TERCERA PUBLICACION

CONVOCATORIA A ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA 2021 – 2022

El Consulado General del Perú en Washington D.C., invita a los ciudadanos peruanos residentes en los Estados de Delaware, Kentucky, Maryland, Virginia, West Virginia y el Distrito de Columbia, a participar en la elección del Consejo de Consulta, correspondiente a esta jurisdicción consular, para el periodo 2021 – 2022, que se llevará a cabo el **domingo 26 de setiembre de 2021** en el local de esta Oficina Consular (1225 23rd St. NW, Washington D.C., 20037),

En tal sentido, este Consulado tiene a bien recordar a la comunidad que el presente evento se realizará en estricto cumplimiento de la normativa y protocolos sanitarios, establecidos por las autoridades del Distrito de Columbia, que se encuentren vigentes el día de la elección

El horario y secuencia establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú para llevar a cabo la presente elección es el siguiente:

- **08:30 am:** Sorteo para conformar el Comité Electoral. El jefe de la Oficina Consular designará mediante sorteo, entre los ciudadanos presentes, a los 3 miembros del Comité Electoral.
- **09:00 am:** Instalación del Comité Electoral, informe del Consulado sobre las candidaturas recibidas, validación y registro de candidaturas por parte del Comité Electoral.
- **09:30 am:** Inicio de la votación.
- **16:30 pm:** Cierre de la votación, conteo de votos para verificar el número mínimo y, de ser el caso, escrutinio.
- **17:00 pm:** Proclamación de los resultados y firma del acta.

La hora límite **improrrogable** para la instalación del Comité Electoral será las **09:30 am**. Vencido este plazo, sin que se haya podido conformar, el jefe de la Oficina Consular declarará desierto el proceso y levantará un acta que será firmada por el Cónsul y los ciudadanos presentes.

1. De la naturaleza de los Consejos de Consulta

El Consejo de Consulta es un importante espacio de diálogo y cooperación con este Consulado General para desarrollar actividades en beneficio de nuestra comunidad y respaldar sus iniciativas en la protección, asistencia y promoción de nuestros connacionales en el área. **No obstante, NO constituyen en ningún caso un órgano del Estado Peruano ni de la Oficina Consular, por lo que las funciones que desarrollan NO conllevan representación ni representatividad alguna del Estado,** en concordancia con lo señalado en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta.

2. Base Legal

* Ley N° 29495, Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.



**Consulado General del Perú
en Washington D.C.**

- * Decreto Supremo 057-2010-RE, Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.
- * Decreto Supremo 027-2012-RE, Modificación de la disposición transitoria del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.
- * Decreto Legislativo 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas simplificación administrativa.

3. Requisitos para participar como votante (Art. 20° del D.S. 057-2010-RE)

- a) Ser peruano;
- b) Ser mayor de 18 años al momento de votar; y,
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano **con domicilio en la circunscripción consular (DC, MD, VA, KY, WV y DE).**

Dichos requisitos se acreditan ante el Comité Electoral **presentando obligatoriamente el Documento Nacional de Identidad con domicilio en la circunscripción consular (DC, MD, VA, KY, WV y DE).**

Los ciudadanos que no cumplan con estos requisitos no podrán votar.

- * Para efectos de la votación, no se requiere que el DNI se encuentre vigente.

4. Requisitos para postular como candidato (Art. 19° del D.S. 057-2010-RE)

- a) Ser peruano;
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular;
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano **con domicilio en la circunscripción consular;**
- d) No ser funcionario o empleado de la Oficina Consular;
- e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero;
- f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta.

- * Para efectos de la postulación, no se requiere que el DNI se encuentre vigente.

5. De las candidaturas

Los connacionales interesados en presentar su candidatura deberán informar dicha intención, **hasta las 4.00 pm del día viernes 24 de setiembre de 2021**, mediante comunicación escrita al correo emergencia@conperdc.org dirigida a la Cónsul General. En la misma deberán señalar que cumplen con los requisitos exigidos para postular como candidatos al Consejo de Consulta y, adicionalmente, remitir copia de su DNI **con domicilio en la circunscripción consular** y una declaración jurada (según el formato anexo al presente comunicado) en la que indiquen carecer de antecedentes penales y policiales en el Perú y en el extranjero, y no haber sido separado anteriormente de un Consejo de Consulta.

El día de la elección, los postulantes a miembros del Consejo de Consulta deberán **obligatoriamente** presentar al Comité Electoral su Documento Nacional de Identidad **con domicilio en la circunscripción consular**. Los ciudadanos que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 no podrán participar como candidatos.



**Consulado General del Perú
en Washington D.C.**

6. Número de miembros requeridos para conformar el Consejo de Consulta

Es importante señalar que el actual marco legal que reglamenta la conformación de los Consejos de Consulta **requiere de la elección de 9 miembros para su instalación.**

De no contar con el número mínimo de candidatos (9), el Comité Electoral declarará desierto el proceso, haciéndolo constar en un acta.

7. Quorum (Art. 1° del D.S. 027-2012-RE)

Para el presente proceso de elección, la **valla electoral es del 3%** del número total de connacionales debidamente inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano **con domicilio en la jurisdicción de este Consulado General.** Por lo tanto, para el caso de esta jurisdicción consular, dicha valla asciende a **1015 votantes.**

A las 16:30 pm, el Comité Electoral dará por concluido el proceso de votación y procederá al conteo simple de los votos emitidos. **De no alcanzarse el número mínimo requerido de votos (1015), y sin necesidad de realizar el escrutinio, el Comité Electoral dará por concluido el proceso, declarando desierta la elección,** y consignará este hecho en un acta firmada por el Comité.

En caso de alcanzarse el número mínimo requerido de votos (**1015**), se procederá con el conteo de los mismos. **Si como resultado del proceso electoral no resultaran elegidos 9 miembros** (número mínimo requerido para conformar el Consejo de Consulta en esta jurisdicción), **el Comité Electoral dará por terminado el proceso y declarará desierta la elección.** Esta situación podría presentarse, por ejemplo, si alguno de los candidatos no recibiera voto alguno.

Washington D.C., 15 de setiembre de 2021.

**LISSETTE NALVARTE
CONSUL GENERAL DEL PERU EN WASHINGTON D.C.**



**Consulado General del Perú
en Washington D.C.**

**LEY N° 29495, LEY DE LOS CONSEJOS DE CONSULTA DE LAS
COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR**

DECLARACIÓN JURADA (Art. 19° del DS N° 057-2010-RE)

Quien suscribe,,
ciudadano/a peruano/a identificado/a con DNI N°, con
domicilio en,
que corresponde a la circunscripción del Consulado del Perú en Washington D.C.
siendo mi deseo participar como candidato/a en las ELECCIONES PARA MIEMBRO
DEL CONSEJO DE CONSULTA DEL CONSULADO DEL PERÚ EN
WASHINGTON D.C., para el período 2020-2021, de conformidad con lo establecido
en los artículos 13° y 19° del DS 057-2010-RE, Reglamento de la Ley N° 29495, Ley de
los Consejo de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior,

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

**Carezco de antecedentes penales o policiales en el Perú y en los Estados Unidos de
América, y que no he sido separado de ningún Consejo de Consulta. Declaro, asimismo,
conocer los efectos legales que genera brindar información falsa en una Declaración
Jurada como la presente, conforme a lo establecido en el artículo 411° del Código Penal y
el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.**

.....de.....de 2021

Firma del declarante: _____

Nombre completo del declarante: _____

Número de DNI peruano: _____